

MANUAL DE MEDIOS PROBATORIOS PARA LA DEFENSA DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS DE DERECHOS HUMANOS



COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES
INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA



PROGRAMA DE

Defensores y
Defensoras

INDÍGENAS



MANUAL DE MEDIOS PROBATORIOS PARA LA DEFENSA DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS DE DERECHOS HUMANOS



COORDINADORA DE LAS ORGANIZACIONES
INDÍGENAS DE LA CUENCA AMAZÓNICA



PROGRAMA DE

Defensores y
Defensoras

INDÍGENAS





MANUAL DE MEDIOS PROBATORIOS PARA LA DEFENSA DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS DE DERECHOS HUMANOS

Organización promotora:

Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA)

Autor:

Rodrigo Orcotorio Figueroa

Colaboración:

Mayra Dongo Román

Editado por:

Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

Jr. Huáscar N° 1415, Jesús María, Lima, Perú

Teléfonos: (511) 340 3780 | (511) 340 3720

Correo electrónico: dar@dar.org.pe

Página web: www.dar.org.pe

Revisión general:

Aída Gamboa Balbín

Mayra Dongo Román

Roraima González Figueroa

Valeria Urbina Cordano

Diseñado, diagramado por:

Sonimágenes del Perú

Ilustraciones:

Willy Zabarburú Góñaz

Cita sugerida:

Manual de medios probatorios para la defensa de defensores y defensoras indígenas de derechos humanos. Lima: DAR, 2019. 43 pp.

Primera edición: noviembre de 2019, consta de 500 ejemplares.

Se terminó de imprimir en noviembre de 2020 en:

Sonimágenes del Perú

Av. Gral. Santa Cruz 653, Ofic 102. Jesús María, Lima-Perú

Teléfono: 277 3629

www.sonimágenes.com

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2020-07294.

Está permitida la reproducción total o parcial de este documento, su tratamiento informático, su transmisión por cualquier forma o medio, sea electrónico, mecánico, por fotocopia u otros; con la necesaria indicación de la fuente cuando sea usado en publicaciones o difusión por cualquier medio.

La presente publicación ha sido elaborada con la asistencia de Oxfam, Rainforest Foundation Norway y de la Coalición Regional por la Transparencia y la Participación. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de sus autores, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de Oxfam, Rainforest Foundation Norway ni de la Coalición Regional por la Transparencia y la Participación.

Hecho e impreso en Perú.



CONTENIDO

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	4
PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	7
1. CONCEPTOS GENERALES	13
2. EL PROCESO PENAL	18
2.1. La investigación preparatoria	20
a. Diligencias preliminares	20
b. La investigación preparatoria	23
2.2. El juicio oral	26
3. DEFENSA JUDICIAL DE LOS DEFENSORES Y LAS DEFENSORAS DE LA COICA: MEDIOS DE PRUEBA	29
3.1. Recolección e identificación de la información para defensores y defensoras indígenas	29
3.2. Sistematización de la información	34
3.3. La preparación de la defensa judicial de defensores y defensoras indígenas de la COICA	38
3.4. Preparación para la incidencia	39
BIBLIOGRAFÍA	43

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CIDH Comisión Interamericana de Derechos Humanos

COICA Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica

ONU Organización de las Naciones Unidas

PDDD Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas de la COICA

SIDH Sistema Interamericano de Derechos Humanos

PRESENTACIÓN

La Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica (COICA) es la instancia que representa a los pueblos indígenas de los nueve países de la cuenca amazónica, para la defensa de los derechos y territorios de los 505 pueblos indígenas, y más de 66 pueblos en aislamiento voluntario y contacto inicial (Piaci), quienes perviven en miles de comunidades de forma ancestral en la Amazonía, con una diversidad cultural única, basada en una relación holística con su territorio.

En la IV Cumbre Amazónica de la COICA de 2017, se informó que cerca de 400 líderes indígenas han sido asesinados en la cuenca amazónica. A esta violencia, se le suma la existencia de marcos institucionales débiles de justicia en América Latina y el Caribe que están influenciados políticamente o adolecen de problemas estructurales y de presupuesto, lo que ocasiona que haya procesos judiciales o administrativos de líderes indígenas sin transparencia o procesados sin fundamentos justificados.

En ese sentido, el derecho internacional nos ampara y reafirma que nuestros derechos ambientales y colectivos, se encuentran interrelacionados, no pueden ser separados o analizados sin vincular la afectación que tienen unos sobre los otros cuando uno de ellos se vulnera. Por consiguiente, nuestros hermanos y hermanas indígenas en permanente resistencia y lucha por la protección del medio ambiente, la tierra y el territorio, así como por defensa de sus derechos, son **DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS DE DERECHOS HUMANOS**.

Para las organizaciones indígenas resulta imprescindible e impostergable la protección de defensores y defensoras indígenas, quienes se ven en una situación de alta vulnerabilidad. Por ello, desde la COICA, estamos impulsando la consolidación del **Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas**, precisamente, con el objetivo de desarrollar mecanismos para la atención inmediata y efectiva de defensoras y defensores indígenas amazónicos que se encuentran bajo situaciones de amenaza, violencia, criminalización y persecución, en un escenario de vulneración de sus derechos y sus territorios. Impulsamos la implementación de este programa, desde la mirada indígena, con una perspectiva de género, preventiva y colectiva.

Es así que el Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas pone a disposición el presente documento titulado «**Manual de medios probatorios para la defensa de defensores y defensoras indígenas de derechos humanos**», con el objetivo de ser un instrumento para la protección y defensa judicial de nuestras bases y pueblos en las diferentes etapas de investigación de la persecución policial, la investigación y la decisión judicial sobre cada caso de amenaza que vivimos. Esto se logrará a través de la generación de medios de prueba que permitan contar con mejores herramientas para cada una de las organizaciones nacionales de la COICA.

Con ello, más hermanos y hermanas podrán acceder y conocer información importante sobre un derecho al acceso a la justicia igualitario, transparente, participativo y eficiente que nos permita defendernos cabalmente. Esto también nos permitirá fortalecernos e impulsar juntos, de manera organizada, una justicia ambiental intercultural y la defensa de nuestros derechos colectivos y territoriales.

Por aquellas defensores y defensoras indígenas que ahora no nos acompañan. En su honor, ¡defendamos nuestra tierra, territorio y medio ambiente!

**Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica
(COICA)**



INTRODUCCIÓN



En la actualidad, el contexto político de los países que comparten la cuenca amazónica es una amenaza constante para pueblos y nacionalidades indígenas, pues los gobiernos priorizan las inversiones por sobre el respeto de los derechos humanos, flexibilizan estándares socioambientales y consideran a la Amazonía como fuente inagotable de recursos naturales sin valorar la conservación de su riqueza natural y cultural, no solo para la región sino para todo el planeta. El territorio amazónico representa una de las zonas con mayor diversidad biológica y presencia de recursos naturales, pero con la mayor atracción de empresas de capital extranjero con sedes en todo el mundo dedicadas a diversos rubros, sobre todo extractivas y de infraestructura.

Los conflictos socioambientales se ven enervados debido a la carencia de información, regulación y gestión ambiental, que impiden la construcción de un modelo de desarrollo empático con la población indígena, todo ello violenta también con nuestro derecho a persistir en territorios autónomos y sanos. Precisamente, es el territorio el componente más importante para el ejercicio de los derechos colectivos e individuales fundamentales de los pueblos y nacionalidades indígenas, pues de este depende su conexión con su entorno, que a su vez es condición necesaria para mantener su cultura, formas de organización tradicionales, espiritualidad, salud, recreación, conocimiento, integridad y vida misma. En tal sentido, defender el territorio es defender la vida.

Por ello, ante la falta de capacidad de los Estados de proteger la labor que ejercen los defensores y defensoras indígenas, como principales protectores de los bosques, ellos mismos han tomado la tarea de proteger y hacer cumplir sus derechos humanos ante las distintas instancias políticas, sociales y/o judiciales. La gran labor de los pueblos indígenas como defensores de derechos humanos viene siendo amenazada por actividades ilegales en sus territorios, persecuciones de actores externos, el incremento de la conflictividad socioambiental, entre otros factores.

La falta de reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las constantes vulneraciones causadas por políticas de inversión y proyectos extractivos y de infraestructura contra sus tierras, territorios y recursos naturales, ha terminado, muchas veces, por ocasionar graves afectaciones a sus formas

de vida, culturas y/o tradiciones ancestrales poniendo, inclusive, en peligro su propia existencia. Prueba de ello, fueron las políticas de los gobiernos de América Latina que buscaron segregar a los pueblos indígenas por no ser considerados parte de las formas de civilización actual o apartarlos de sus parcelas territoriales con la división de sus estructuras organizativas y debilitar la lucha indígena. Esto se vio acrecentado con las medidas liberales que querían asimilar a dichos pueblos por el potencial aprovechamiento de sus territorios y ser considerados mano de obra barata para los yacimientos mineros que existían en la región.

En ese sentido, los pueblos indígenas se vieron en la necesidad de reclamar y luchar por el reconocimiento de sus derechos colectivos y la libre determinación para decidir las formas de desarrollo adecuadas a sus costumbres y necesidades. Además que ahora se enfrentaban con la influencia de las políticas económicas por el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) hacia los estados de la región para el impulso de proyectos extractivos y obras de infraestructura sobre los recursos naturales ubicados en territorios indígenas.

Los pueblos indígenas se han enfrentado a diversos ataques, amedrentamientos, y/o formas de violencia estructural al denunciar casos de contaminación por proyectos extractivos (hidrocarburos, minería, etc.) y vulneración de sus derechos humanos por parte de grandes obras de infraestructura (carreteras, puertos, hidrovías, etc.). Ante la falta de protección de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, se ha dado nacimiento al concepto de defensor y defensora indígena¹ que busca la defensa y reparación de los daños ocasionados en representación de los pueblos indígenas a los cuales pertenecen. Además que complementan la labor del Estado en vista de los acuerdos, tratados y/o documentos internacionales de derechos humanos ratificados. Bajo dicho contexto, los defensores y defensoras indígenas han sufrido ataques, amedrentamiento, persecuciones políticas y/o judiciales, entre varios actos de violencia al tratar de denunciar dichas vulneraciones.

Durante la última década, los defensores y defensoras indígenas se han visto en la necesidad de hacer frente a procesos judiciales y demás instancias de investigación que han buscado hostigarlos y enfrentarlos con la finalidad privar su libertad. Estos procesos judiciales han estado caracterizados por la falta de

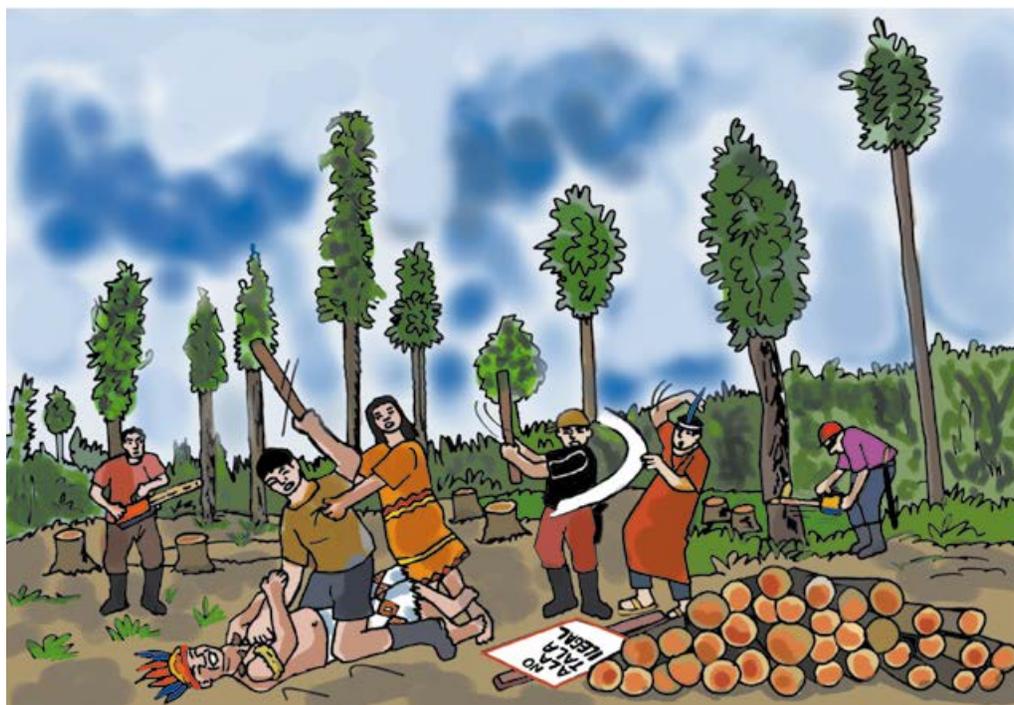
1 En 1998, en una labor sin precedentes, la Asamblea General de la ONU reconoció el esfuerzo de esas personas a través de la aprobación de la Declaración sobre los Defensores de Derechos Humanos y estableció que los miembros de la sociedad en general cumplen un invaluable papel en la defensa y protección de los derechos humanos.

medidas interculturales que consideren sus propias manifestaciones indígenas y medios para resolver los conflictos sociales.

Por lo tanto, el objetivo principal del presente *Manual* es ser un instrumento para la protección y defensa judicial en las diferentes etapas de investigación de la persecución policial, la investigación y la decisión judicial sobre el caso. Esto se logrará a través de la generación de medios de prueba que permitan contar con mejores herramientas para cada una de las organizaciones nacionales de la COICA.

Delimitando el campo

Los defensores y las defensoras de los derechos indígenas (**defensores indígenas**) han sido víctimas, en varios momentos, de ataques y diversas formas de violencia por parte de sujetos particulares que realizan actividades ilegales en sus territorios (tala ilegal, minería ilegal, trata de personas, etcétera). Sin embargo, durante los últimos años, han sido agredidos y perseguidos por los Estados que realizaron investigaciones y/o procesos judiciales como medida de respuesta a las protestas y/o conflictos sociales que buscaron hacer notoria



la problemática entre las actividades extractivas y los derechos de los pueblos indígenas.

En cualquiera de las dos situaciones, los defensores indígenas han buscado proteger su vida, su integridad y sus territorios a través de denuncias sobre los actos ilícitos identificados en las zonas de impacto. Frente a ello, las organizaciones indígenas, mediante la justicia indígena, han impulsado medidas para defender sus territorios, así como a sus líderes y lideresas, pero aún queda pendiente, por parte de los Estados (autoridades locales y nacionales), un reconocimiento efectivo a estos sistemas de justicia no ordinarios. Hoy la criminalización de un/a dirigente indígena refleja, precisamente, más que la criminalización de la protesta, la criminalización del ejercicio de la autoridad de la justicia indígena.

En el contexto amazónico urge el desarrollo de mecanismos eficaces de cooperación y coordinación entre los sistemas de justicia (ordinario e indígena) y las autoridades de la justicia ordinaria de los Estados. Es una tarea en desarrollo, pero también es necesario conocer lineamientos básicos para el acceso a la justicia ordinaria. Respecto a ello, trazaremos algunas pautas:

El camino que sigue una denuncia es dirigido por el Ministerio Público o, en ocasiones, por la Fiscalía General de la Nación, entidades encargadas de averiguar e investigar los posibles delitos ocurridos. La actividad de investigación y sanción en materia penal se enmarca dentro del sistema de justicia que cuenta con un determinado procedimiento: desde la investigación preparatoria –donde se realizan las diligencias preliminares, con apoyo de la Policía Nacional, para realizar la **acusación fiscal**– hasta el juicio oral –donde se deciden las posibles sanciones a los responsables por la comisión de uno o varios delitos y las medidas adicionales para la protección de las víctimas.

Siguiendo esta estructura, el presente *Manual* pretende desarrollar cada uno de los medios probatorios en las distintas etapas del proceso penal relacionados con la defensa judicial de los defensores indígenas, y servir como herramienta para la recolección e identificación de información relevante sobre cada uno de los casos-objeto de los procesos judiciales, para elaborar los medios probatorios. Este manual se trata de un mecanismo de fortalecimiento para la gestión de casos de defensa de defensores y defensoras indígenas, en consonancia con los mandatos del Programa de Defensa de Defensores y Defensoras Indígenas (PDDD) de la COICA.

Sobre el PDDD

Los pueblos indígenas tienen un vínculo especial con sus territorios, basado en una relación multidimensional –donde articulan relaciones y significados económicos, políticos, sociales, espirituales– y ancestral, que se sostiene en el uso y significación tradicional e histórico, así como autónoma, donde se proyecta la libre determinación y, con ello, el fortalecimiento del control de las condiciones y los efectos multidimensionales del territorio. Bajo un contexto actual, lleno de amenazas a sus territorios, los pueblos indígenas resisten por la defensa de sus derechos, con el fin de sostener estos vínculos.



El derecho internacional reconoce y destaca que los derechos ambientales y sobre la tierra están interrelacionados². Por consiguiente, **defensores y defensoras indígenas son aquellas personas, asociaciones, comunidades, pueblos o nacionalidades indígenas que se encuentran en permanente resistencia y lucha por la protección de sus derechos humanos y territorios.**

En este marco, el PDDD busca desarrollar mecanismos para la atención inmediata y efectiva de defensoras y defensores indígenas amazónicos que se encuentran bajo situaciones de amenaza, violencia, criminalización y persecución, en un escenario de vulneración de sus derechos y sus territorios. Además, en el corto y mediano plazo, busca brindar asesoría legal y generar información con miras a promover campañas de comunicación e incidencia política en el ámbito nacional e internacional. Asimismo, busca una manera efectiva y práctica para mejorar la defensa judicial de los defensores y las defensoras indígenas, y sus capacidades relacionadas con la persecución del delito. Es bajo este objetivo que se realiza este documento.

Es importante recordar que para la elaboración del presente *Manual* se usará una metodología de preguntas, respuestas y ejemplos cuando sean necesarios, y se resumirán las definiciones de cada uno de los conceptos a solo lo indispensable, para que el aprendizaje sea más fácil.

2 Michael Forst, el relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos de la ONU señala que «los derechos ambientales y sobre la tierra están interrelacionados y a menudo son inseparables. Por consiguiente, las dos grandes categorías de defensores de los derechos ambientales y defensores de los derechos sobre la tierra suelen definirse bajo las expresiones ‘defensores de los derechos ambientales y sobre la tierra’, ‘defensores de los derechos ambientales...».

1. CONCEPTOS GENERALES

En este capítulo se definirán algunos conceptos relacionados con los hechos, los medios y los tipos de prueba, en busca de conocer las herramientas necesarias para la defensa judicial de los defensores y las defensoras indígenas en las investigaciones penales promovidas por el Estado. Por ejemplo:

¿Qué es el delito?

El delito es la acción u omisión penada por ley.

¿Qué son los hechos?

Son los acontecimientos o fenómenos ocurridos en un determinado momento de la realidad. Ejemplo: «Las constantes persecuciones de un líder indígena» o «La crecida del río por las intensas lluvias».

¿Qué son los elementos o las fuentes de prueba penal?

Son los datos objetivos de un acontecimiento ajeno a cualquier valoración jurídica, que luego serán incorporados a la investigación penal a través de medios de prueba. Ejemplo: «La persona que observa el secuestro de un líder indígena».

¿Qué es la prueba penal?

Es un hecho dado como verdadero y sirve para generar credibilidad sobre la existencia, o no, de otras situaciones relacionadas, o no, con uno o varios delitos.



¿Cuáles son los tipos de prueba penal?

- ▣ **Prueba directa:** Está relacionada, de manera directa, con las fuentes de prueba que sirven de primera mano para la verificación del delito.
Ejemplo: Testimonio del defensor indígena que es víctima de secuestro.
- ▣ **Prueba indiciaria o por indicios:** Es la prueba indirecta o por presunciones. A través de la inferencia se llega a la demostración directa de los hechos.
Ejemplo: Demostración de la salida del defensor indígena de su hogar antes de ser secuestrado.
- ▣ **Prueba anticipada:** Es la prueba que se realiza de manera previa y urgente, debido a las dificultades que rodean al testigo, la víctima, el acusado, etcétera, y su posterior verificación.
Ejemplo: Confrontación del testimonio de la víctima con el presunto agresor antes del juicio oral, debido a que tiene una grave enfermedad.
- ▣ **Prueba prohibida:** Es la prueba ilícita que se obtiene mediante la vulneración de derechos fundamentales.
Ejemplo: Testimonio del defensor indígena que se obtiene mediante coacción o ejercicio de la violencia sobre su persona.

¿Qué son los medios de prueba?

Son los instrumentos judiciales utilizados para incorporar las fuentes de prueba al proceso, con la finalidad de ser valorados por el juez penal.

¿Cuáles son los medios de prueba?

- ▣ **La confesión:** Es la declaración hecha por el inculpado mediante la que acepta los cargos o la acusación presentada por el fiscal.

Atención: La confesión sincera es una modalidad donde el inculpado acepta los cargos de manera voluntaria y obtiene beneficios, como la reducción de la pena.

- ▣ **El testimonio:** Es la declaración hecha por las personas relacionadas directamente con la ocurrencia del delito.

- ▣ **Testimonios especiales:** En caso de que las personas tengan alguna discapacidad o problemas con el idioma, el Estado tiene la obligación de brindarles las garantías para que el testimonio se realice correctamente.

Atención: En el caso de los pueblos indígenas, especialmente defensores y defensoras indígenas, es importante que se cuente con las facilidades necesarias para realizar una declaración acorde con sus características culturales y/o sociales.

LA REVICTIMIZACIÓN

Si existe una grave afectación emocional en las víctimas o personas indirectamente relacionadas con el delito, se deberán tomar todas las medidas necesarias para evitar una mayor presión psicológica durante los testimonios.

Ejemplo: Cuando la víctima ha sufrido graves consecuencias psicológicas por delitos sexuales o cualquier otro, se deberán evitar las preguntas que hagan recordar esas escenas, porque pueden agravar su situación.

- ▣ **La pericia:** Es el informe que realiza un profesional con conocimientos técnicos y científicos sobre determinados hechos. Estos deben ser probados a solicitud de la autoridad judicial o fiscal (perito oficial).

Ejemplo: Los procesos penales seguidos contra defensores indígenas deberán contar con un lingüista o sociólogo que pueda explicar la afectación sufrida en las costumbres o forma de vida de los pueblos indígenas.

- ▣ **Perito de parte:** Es pedido por alguna de las partes (víctima, imputado, etcétera) para realizar observaciones al perito oficial.



EL INFORME PERICIAL

Es el documento que elabora el perito, e incluye sus conclusiones. El informe debe contener:

- ◆ Los datos que identifican al perito (¿quién es?).
- ◆ Descripción de la información que ha sido sometida a examen (¿qué se analizó?).
- ◆ Exposición detallada de lo que se ha comprobado (¿qué se hizo?).
- ◆ Los fundamentos del examen técnico (¿cómo se hizo?).
- ◆ La metodología empleada (¿cuál fue el método?).
- ◆ Conclusiones (¿cuál fue el resultado?).
- ◆ Fecha, sello y firma (¿cuándo y quién?).



- ▣ **El careo:** Es el examen de confrontación que se realiza entre las declaraciones de las partes involucradas en la investigación penal. Ejemplo: Se decide confrontar el testimonio de la víctima con otro testigo porque existen contradicciones en una de las declaraciones.
- ▣ **La prueba documental:** Es el documento donde se encuentra información relacionada con el delito. Ejemplo: El título que acredita la propiedad de un territorio en favor de los pueblos indígenas.

Otros medios de prueba

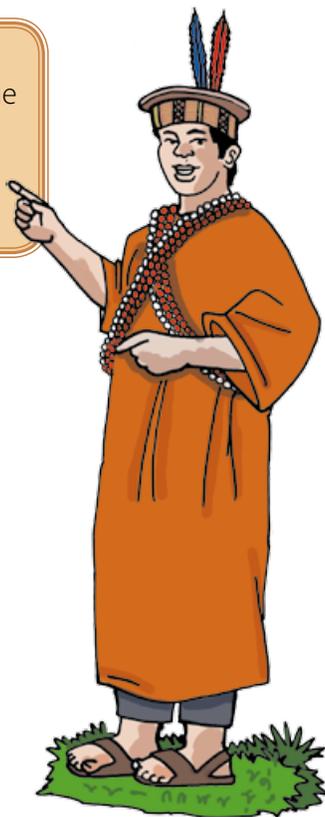
- ▣ **El reconocimiento:** Es la reidentificación de las personas relacionadas con la comisión del delito por la(s) víctima(s) o partes interesadas.
- ▣ **Inspección judicial:** Es la diligencia solicitada por el juez penal o el fiscal penal para comprobar las huellas y otros elementos en los lugares, las cosas o las personas.
- ▣ **Reconstrucción del delito:** Son las diligencias de inspección y reconstrucción para verificar si el delito ocurrió o no.

Atención: En caso de que el delito ocurra en territorio de los pueblos indígenas, es necesario que se facilite el acceso a esas zonas y que la autoridad judicial tenga la suficiente capacidad técnica y personal para realizarla.

Pruebas especiales

Se realizan para obtener información relacionada con los delitos contra la vida, el cuerpo o la salud. Entre ellas:

- ▣ **Necropsia:** Es el examen del cadáver, con la apertura del cuerpo, para analizar el estado de los órganos y sistemas, a fin de conocer las verdaderas causas de la muerte.
- ▣ **Embalsamamiento:** Es el procedimiento de conservación del cadáver para ser examinado con posterioridad.



2. EL PROCESO PENAL

En este capítulo se definirá el proceso penal (investigación preparatoria y juicio oral) y se mencionarán los medios probatorios antes definidos, así como las formas de uso en favor de los defensores y las defensoras indígenas.

¿Qué es la denuncia?

Es una declaración de conocimiento sobre determinados hechos que conforman uno o varios delitos presentados a las autoridades judiciales, Ministerio Público o Policía Nacional.

Las personas que denuncian son consideradas **denunciantes** y pueden hacerla de forma oral o escrita. Si deciden realizarla de manera escrita, debe contener lo siguiente:

- ◆ Entidad encargada de recibir la denuncia
- ◆ Antecedentes
- ◆ Marco legal
- ◆ Posibles medidas en protección de la investigación y las personas vinculadas
- ◆ Pruebas que sustenten la denuncia



¿Qué es el proceso penal?

La investigación penal es un proceso mediante el que se descubre a los principales responsables por la ocurrencia de uno o más delitos. Para ello, es necesario recolectar información que ayude con el esclarecimiento de los hechos.

¿Quiénes participan en el proceso penal?

Tabla N° 1. Actores del proceso penal

Entidad	Definición
Policía Nacional	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Órgano auxiliar encargado de realizar labores técnicas y de apoyo a pedido de los órganos de investigación y juzgamiento.
Fiscalía General de la Nación o Ministerio Público	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Ejerce la acción penal desde la acusación fiscal hasta la sentencia que condena o absuelve a los probables responsables. ◆ Encargado de dirigir la investigación del delito luego de conocer la noticia criminal. ◆ Es el titular de la carga de la prueba. Es decir, debe lograr la verdad de los hechos que constituyen el delito.
Juez penal	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Órgano encargado de administrar justicia en asuntos penales. Es decir, establece las sanciones correspondientes a los responsables por cometer uno o varios delitos.
Víctimas	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Son las personas directamente afectadas por el delito o sus consecuencias.
Culpables	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Son los principales responsables identificados luego del proceso penal. Cometieron uno o más delitos.

Elaboración propia.

¿Cómo se desarrolla el proceso penal?

El proceso penal se divide en investigación preparatoria (diligencias preliminares e investigación preparatoria) y juicio oral.

Tabla N° 2. Proceso penal común

	Etapa	Órgano encargado
Investigación preparatoria	Diligencias preliminares	Ministerio Público
	Investigación preparatoria	Ministerio Público
	Juicio oral	Poder Judicial

Elaboración propia.

2.1. La investigación preparatoria

a. Diligencias preliminares

¿Qué son las diligencias preliminares?

Esta etapa tiene como objetivo reunir y elaborar los medios de prueba de mayor urgencia para que el Ministerio Público o la Fiscalía General de la Nación, con apoyo de la Policía Nacional, puedan verificar la comisión o no de uno o varios delitos y formalizar la investigación.

¿Cuáles son las formas de iniciar la investigación preparatoria?

- ▣ **Denuncia de parte:** Es la típica denuncia realizada, ante la autoridad competente, por la(s) persona(s) afectada(s) a causa de posibles delitos.
- ▣ **Acción popular:** Es la denuncia hecha por cualquier ciudadano que tenga conocimiento de que se realizó un posible delito.
- ▣ **Noticia policial:** Es la denuncia realizada ante la Policía Nacional que deberá comunicarla al Ministerio Público o la Fiscalía General de la Nación para iniciar las investigaciones preliminares.
- ▣ **Intervención de oficio:** Es el conocimiento directo por parte del Ministerio Público mediante alguna intervención, operativo o medios periodísticos.

¿Cuáles son las funciones del Ministerio Público durante esta etapa?

- ▣ Dirigir las diligencias preliminares.
- ▣ Realizar actos urgentes para verificar los hechos denunciados, con apoyo técnico y personal de la Policía Nacional.
- ▣ Identificar a las personas involucradas en el delito (probables responsables y víctimas).
- ▣ Archivar la denuncia si no se tienen las pruebas suficientes.
- ▣ Reservar la investigación temporalmente.
- ▣ **Formalizar la investigación.**

¿Cuáles son las funciones de la Policía Nacional durante esta etapa?

- ▣ Ser apoyo técnico y personal en las diligencias preliminares urgentes, a pedido del Ministerio Público.
- ▣ Conocer los hechos delictivos mediante la noticia criminal.
- ▣ Elaborar el informe policial.

¿Qué es el informe policial?

Es el documento elaborado por la Policía Nacional para dar a conocer al Ministerio Público la posible ocurrencia del delito. Deberá tener la siguiente estructura:

- ▣ Antecedentes que motivaron la intervención de la Policía Nacional.
- ▣ Las diligencias efectuadas.
- ▣ La descripción de los hechos delictivos.

¿Qué es la formalización de la investigación?

Si el fiscal encargado de la investigación preliminar tiene los suficientes elementos para dar a conocer la ocurrencia de un probable delito, podrá formalizar la investigación y pasar a la siguiente etapa, donde contará con mayores instrumentos: **investigación preparatoria.**



La formalización de la investigación preliminar debe contener:

- ◆ La identificación de los posibles responsables.
- ◆ La exposición de los hechos.
- ◆ La calificación de los hechos como delitos.
- ◆ La identificación de las posibles víctimas.
- ◆ Las diligencias que deben realizarse de inmediato.



¿Qué medios de pruebas utilizados en esta etapa están relacionados con los defensores y las defensoras indígenas?

En las diligencias preliminares, realizadas por el Ministerio Público o la Fiscalía General de la Nación, se recogerán diversos medios de pruebas, entre ellos:

▣ Testimonios especiales

Durante la recolección de la información por parte de la autoridad policial o fiscal, relacionada con los testigos que observaron la ocurrencia del delito, es necesario que se consideren ciertos aspectos íntimamente vinculados con las particularidades culturales de los pueblos indígenas, como su lengua materna u originaria mediante la que transmiten la información, y la forma de expresión relativa a sus tradiciones y/o costumbres.

Además, es responsabilidad de las autoridades evitar que se interroge con preguntas de doble sentido, capciosas o que generen confusión en el testigo. Esta actividad se encuentra prohibida, más si se considera la especial vulnerabilidad de los pueblos indígenas. Por ejemplo:

- ◆ ¿Qué opinión le merece el actuar delictivo en una de las manifestaciones?
- ◆ ¿Quiénes cree que fueron los responsables de delito?
- ◆ ¿Considera que los hechos ilícitos configuran delito?

Este tipo de preguntas demuestran una clara parcialidad para que el defensor, el poblador o el testigo indígena otorgue mayor información sin conocer con claridad la intención de las autoridades.

▣ Pruebas documentales

Para la investigación de delitos relacionados con defensores y defensoras indígenas, la autoridad requiere, muchas veces, información pública que pueda acreditar la existencia de determinados hechos. En ese sentido, los documentos oficiales se convierten en piezas importantes para otorgar validez a las posibles acusaciones y, en especial, para los pueblos indígenas. Estos pueden ser:

- ◆ Registro de título de propiedad comunal.
- ◆ Registro de movimientos migratorios.
- ◆ Antecedentes policiales y/o penales.
- ◆ Información de acceso público relacionado con la comisión del delito.
- ◆ Otros.

b. La investigación preparatoria

¿Qué es la investigación preparatoria?

Es la etapa que tiene como objetivo reunir los medios de prueba de cargo y descargo, con apoyo de la Policía Nacional, para ser utilizados en la siguiente etapa: **juicio oral**.

¿Cuáles son las funciones del Ministerio Público en esta etapa?

- ▣ Dirigir la investigación preparatoria.
- ▣ Realizar las diligencias necesarias para esclarecer el delito, con el apoyo de la Policía Nacional y la autorización del Poder Judicial cuando fuera necesario.
- ▣ Mantener la reserva de la investigación.
- ▣ **No puede repetir las diligencias preliminares ya realizadas.**
- ▣ Realizar la acusación ante el juez de la investigación preparatoria.
- ▣ Solicitar el sobreseimiento (no acusación por falta de pruebas) ante el juez de la investigación preparatoria.

¿Cuáles son las funciones de la Policía Nacional en esta etapa?

Servir de apoyo técnico y policial durante las diligencias realizadas a pedido del Ministerio Público.

¿Cuáles son las funciones del juez penal (juez de la investigación preparatoria) en esta etapa?

- ☐ Controlar la legalidad de las pruebas obtenidas durante la investigación preparatoria.
- ☐ Ordenar la conclusión de la investigación preliminar mediante un control de plazos.
- ☐ **Controlar la acusación fiscal del Ministerio Público.**
- ☐ Evaluar la solicitud de sobreseimiento presentada por el Ministerio Público o alguna de las partes.

¿Cuál es el contenido de la acusación fiscal?

La acusación fiscal debe tener:

- ☐ La identificación de los posibles inculpados.
- ☐ Los hechos claros y precisos.
- ☐ Elementos de convicción.
- ☐ La participación de los inculpados en el delito.
- ☐ Calificación jurídica de los hechos delictivos.
- ☐ Monto de la reparación civil, bienes embargados o incautados.
- ☐ Medios de prueba a ser evaluados.

¿Qué medios de prueba utilizados en esta etapa están relacionados con los defensores y las defensoras indígenas?

☐ **Reconstrucción del delito**

La revisión de los hechos delictivos forma parte de una estrategia de la autoridad de investigación para identificar los elementos relevantes que puedan ser parte de la acusación fiscal. En ese sentido, es necesario el

apoyo de la Policía Nacional para proteger al personal fiscal o acceder a las zonas donde ocurrieron los delitos, sobre todo cuando la mayoría de los delitos contra los defensores y las defensoras indígenas suceden en lugares de difícil acceso o de complicada ubicación.

Para la reconstrucción del delito, es necesario la concurrencia de:

- ◆ **La autoridad de investigación:** Ministerio Público o Fiscalía General de la Nación.
- ◆ **Policía Nacional:** Apoyo técnico y personal para el acceso a la zona de influencia.
- ◆ **Investigados:** Principales actores para la reconstrucción del delito.
- ◆ **Testigos:** Principales actores que pudieron observar la ocurrencia del delito.
- ◆ **Defensa legal de la(s) víctima(s):** En la reconstrucción de los hechos, es necesaria la presencia del abogado defensor de la víctima para corroborar la legitimidad de las actuaciones de investigación durante este medio de prueba y evitar cualquiera contaminación de los hechos.



▣ Inspección judicial

Como medio de investigación, por parte de la autoridad, se utilizan medidas limitativas a la libertad o privacidad. Entre ellas la inspección judicial que muchas veces corresponde a la visita a los lugares donde se podría encontrar información relacionada con el delito, como viviendas u oficinas de trabajo.

Cabe agregar que, para realizar esta medida, es necesario contar con la solicitud de la autoridad de investigación. Esta debe ser aprobada por el juez penal al ser una medida limitativa de derechos.

▣ Necropsia o embalsamamiento

En los delitos de homicidio, o aquellos relacionados con la muerte de la víctima, se utilizan distintos métodos para preservar (embalsamamiento) el cuerpo o sus partes, ya que se realizarán exámenes posteriores (necropsia) que ayudarán a determinar las causas de la muerte.

El examen debe estar a cargo de funcionarios especializados en la materia, como el área de medicina forense, y contar con la participación, en algunos casos, de la autoridad de investigación. Al final del proceso, se deberá realizar un informe médico-legal que determine las causas de muerte.

Informe pericial

Es el documento realizado por determinados funcionarios con alto grado de especialidad relacionado con el delito. Para los crímenes cometidos contra los defensores y las defensoras indígenas, se requiere, en especial, elaborar información capaz de dar cuenta de las particularidades de los pueblos indígenas, como la comisión del delito en circunstancias donde ellos consideran legítimas sus demandas (protestas sociales con la ocurrencia de disturbios).

El informe pericial debe contar con una serie de requisitos que, de no cumplirse, podrían ocasionar su invalidez en el proceso penal.

2.2. El juicio oral

¿Qué es el juicio oral?

El objetivo de esta etapa es decidir y determinar la responsabilidad de uno o varios investigados respecto a la comisión del delito. Para ello, el juez penal se sirve de la actuación de medios de prueba que la autoridad de investigación y la defensa legal de la víctima han ofrecido en las diferentes etapas del proceso penal.

¿Cuáles son las funciones del juez penal?

-  Dirigir la etapa del juicio oral.
-  Dirigir la audiencia de juzgamiento.
-  Ser observador y actuar con imparcialidad en busca de la veracidad de los hechos.
-  Permitir la actuación de los medios de prueba que considere relevantes.
-  Emitir la sentencia penal que declare o no la responsabilidad de los investigados.

¿Qué es la audiencia de juzgamiento?

La audiencia de juzgamiento es el acto central dirigido por el juez penal o el Tribunal Colegiado, con la presencia de la autoridad de investigación, el acusado y el abogado defensor.

Para realizar la audiencia de juzgamiento, es necesario seguir determinados pasos, a fin de presentar la verdad sobre los hechos delictivos:

◆ Alegatos preliminares o de apertura

En los alegatos iniciales, el juez conocerá, por primera vez, los hechos y/o antecedentes que fundamentan el caso. Este espacio sirve para que la defensa y la parte acusadora formulen sus planteamientos y fundamentos jurídicos.

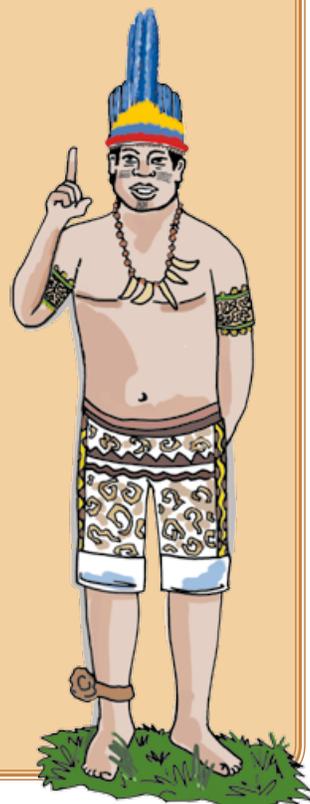
◆ Información de los derechos del acusado

El juez penal o el Tribunal Colegiado deberá informar sobre los derechos que protegen al acusado durante la audiencia (derecho a ser oído y a comunicarse con la persona defensora).

◆ Conclusión anticipada del juicio oral

En determinado momento, antes de decidir, el juez penal o el Tribunal Colegiado preguntará al acusado si admite ser autor o partícipe de delito objeto de la audiencia. Al respecto, se pueden dar varias alternativas:

- a) **Que el acusado diga sí.** Entonces, el juez penal o el Tribunal Colegiado declarará la conclusión del juicio.
- b) **Que el acusado,** antes de responder, **pueda negociar** con la autoridad de investigación sobre la cuantía de la pena.
- c) **Que el acusado acepte los hechos,** pero tenga dudas sobre la pena o la reparación civil. Entonces, se continuará la audiencia sobre esos puntos.
- d) **De haber varios acusados, uno de ellos podrá asumir los cargos.** Los demás continuarán con la audiencia.



◆ Fase de actuación probatoria

Durante esta etapa del juicio, se realizará la introducción de información relevante para apoyar las pretensiones de cada una de las partes del proceso penal. Entre los medios encontramos:

- a) **Interrogatorio:** Su finalidad es extraer información del testigo mediante una serie de preguntas abiertas.
- b) **Contrainterrogatorio:** Corresponde a la parte contraria y su finalidad es desacreditar la información emitida por el testigo inicial.
- c) **Objeción:** Es un instrumento procesal que permite cuestionar las preguntas realizadas.

Luego, se seguirá con la actuación de los demás medios de prueba antes señalados. Finalmente, se darán los alegatos de clausura a cargo de cada una de las partes involucradas en el proceso penal.

◆ Lectura de sentencia

Posterior a la deliberación del juez penal o el Tribunal Colegiado, se dará lectura, de manera inmediata, a la sentencia que decidirá la responsabilidad de los investigados (culpables o inocentes).

¿Qué es la sentencia penal?

La sentencia penal es la decisión tomada por el juez penal –en algunos casos por un Tribunal Colegiado– en la que declara la responsabilidad o no de lo investigados, la cuantía de la responsabilidad civil y demás medidas complementarias que aseguren la ejecución de la sentencia.

◆ Parte expositiva o declarativa

Es el relato de los hechos que fueron parte de la investigación y el juzgamiento.

◆ Parte considerativa o motivación

Es la argumentación de los hechos probados y la base legal referente a las acusaciones.

◆ Parte resolutive o fallo

Es la parte final de la sentencia y contiene la decisión del juez penal o el Tribunal Colegiado.

3. DEFENSA JUDICIAL DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LA COICA: MEDIOS DE PRUEBA

3.1. Recolección e identificación de la información para defensores y defensoras indígenas

El propósito de este capítulo es identificar y recoger información relacionada con casos de violaciones contra los defensores y las defensoras indígenas, en particular, y pueblos indígenas, en general. Para ello, es importante desarrollar técnicas que permitan esa labor, pero antes de empezar a recopilar la información, es necesario responder la siguiente pregunta.

¿Qué es una técnica?

Son las herramientas que se utilizan para que el resultado sea riguroso y de calidad. La elección de cada técnica dependerá del tipo de información que se desea obtener y los resultados a lograr. Entre ellas figuran:



Encuesta

¿Qué es la encuesta y para qué sirve?

Permite el contacto con las personas (encuestados) mediante una hoja de preguntas (encuesta), para obtener datos o información de manera general.

¿Cómo se realiza la encuesta?

- ◆ **Vía telefónica:** Se realiza a través de una llamada telefónica.
- ◆ **Por correo:** Se envía el cuestionario al correo electrónico.
- ◆ **Personal:** Se realiza cara a cara para que el encuestado llene la encuesta.
- ◆ **Online:** Se utiliza un medio de internet de comunicación masivo.

¿Qué tipo de preguntas se realizan en la encuesta?

- ◆ **Cerradas:** El cuestionario contiene preguntas con dos opciones sin margen de libertad para responder.
«¿Cree que el Estado defiende sus derechos?
() Sí () No»
- ◆ **Abiertas:** El cuestionario contiene preguntas que pueden ser respondidas de manera libre.
«¿Por qué cree que el Estado no defiende sus derechos?»

¿Cómo se prepara la encuesta?

- ◆ La encuesta no debe ser muy larga.
- ◆ Las preguntas deben motivar al encuestado.
- ◆ La encuesta debe ser sencilla.
- ◆ La encuesta debe buscar resultados precisos y concretos.

¿Quiénes están involucrados?

El encuestador entrega una serie de preguntas (encuesta) a otra persona (encuestado) para que las llene.

Entrevista

¿Qué es la entrevista y para qué sirve?

Es un diálogo donde una persona (entrevistador) realiza una serie de preguntas. Con ello, se busca recoger las opiniones y/o ideas de otra persona (entrevistado) sobre determinados sucesos, en un ambiente de confianza y seguridad.

¿Cómo se realiza la entrevista?

- ◆ **Directa:** El entrevistador realiza preguntas más específicas para obtener mayor información.
«¿Cuántos años tiene usted?»
«¿Por qué dejó de vivir en tal lugar?»
- ◆ **Indirecta:** El entrevistador realiza preguntas más abiertas y con libertad de respuesta.
«Hablemos sobre sus necesidades»
«Dígame sobre su trabajo»



¿Qué tipo de preguntas tiene la entrevista?

- ◆ **Cerradas:** La entrevista tiene varias preguntas con opciones de respuesta sin margen de libertad para responder.
«¿Cree que el Estado defiende sus derechos?
() Sí () No»
- ◆ **Abiertas:** La entrevista contiene preguntas que pueden ser respondidas de manera libre.
«¿Por qué cree que el Estado no defiende sus derechos?»
- ◆ **Mixta:** Utiliza las dos modalidades anteriores.
«¿Cree que el Estado defiende sus derechos?
() Sí () No»
«¿Cuántos años tiene?»
«Platíqueme sobre su familia»
«¿Usted me dijo que tiene hermanos?»

¿Cómo se prepara la entrevista?

- ◆ Se planea con anticipación y previa coordinación.
- ◆ Dentro de una atmósfera relajante que permita una comunicación abierta.
- ◆ Destaca los aspectos positivos de las respuestas para generar un intercambio productivo y definir probables conclusiones.

¿Quiénes están involucrados?

En un proceso de diálogo e intercambio de opiniones, el entrevistador realiza una serie de preguntas al entrevistado para obtener su opinión y/o ideas respecto a determinado asunto.

Análisis documental

¿Qué es el análisis documental y para qué sirve?

El análisis documental es un conjunto de operaciones intelectuales para obtener un contenido distinto al documento original y facilitar su posterior acceso.

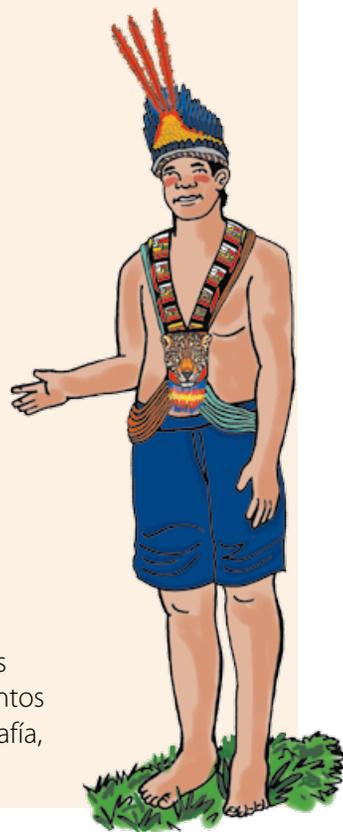
¿Cuáles son las clases de documentos?

◆ Según el soporte material:

Documento de papel (revistas, folletos, libros, etcétera), material químico (películas), material magnético (cintas de video, disquetes, casetes, etcétera), soportes ópticos (CD ROOM, DVD, etcétera).

◆ Según el mensaje:

- Documentos textuales (libros, revistas, etcétera).
- Documentos no textuales (gráficos, planos, fotografías, etcétera).
- Documentos primarios (originales, como libros o revistas).
- Documentos secundarios (referencia a los documentos originales, como bibliografía, catálogos, etcétera).



¿Cómo se analiza un documento?

- ◈ **Análisis descriptivo:** Esta fase (primera) consiste en una descripción física del documento a través de ciertos criterios (autor/es, lugar, título, lengua, año de la publicación, etcétera).
- ◈ **Análisis de contenido:** Esta fase (segunda) consiste en un análisis más detallado sobre el contenido del documento para obtener una serie de conceptos (mensaje del documento, estructura interna, etcétera).
 - **Indización:** Proceso mediante el que se describe un documento. Incluye títulos sencillos y claros que describen el contenido esencial del documento.
 - **Resumen:** Proceso mediante el que se realiza un análisis breve y objetivo del contenido del documento para facilitar el acceso. Deja de lado la información irrelevante.

¿Quiénes están involucrados?

Un documento principal, analizado por una o varias personas que desean obtener información distinta al documento original, para su fácil acceso³.

El uso de cualquiera de las técnicas antes descritas permitirá obtener como resultado información relacionada con casos de afectaciones de derechos de defensores y defensoras indígenas. En el siguiente capítulo, el objetivo será lograr un mayor orden y sistematización a través de criterios o indicadores para un posterior acceso.

3.2. Sistematización de la información

Luego de que la información ha sido recolectada e identificada, por medio de las técnicas antes señaladas, corresponde organizarla y ordenarla para obtener una base de datos confiable y útil, con información relacionada con los casos

3 Martín Gavilán, César (2009). El documento y sus clases. Análisis documental: indización y resumen. Hecha la búsqueda en: <http://eprints.rclis.org/14605/1/tipdoc.pdf>.

de los defensores y las defensoras indígenas. Antes debemos responder las siguientes preguntas:

¿Qué significa sistematizar la información?

Ordenar y clasificar la información o datos obtenidos a través de categorías y relaciones, para crear una base de datos organizada y de fácil acceso⁴.

¿Cómo se elige la información a sistematizar?

- ▣ **Enfoque de casos:** La información obtenida debe estar relacionada con casos y/o experiencias que los individuos o grupos colectivos sufren.

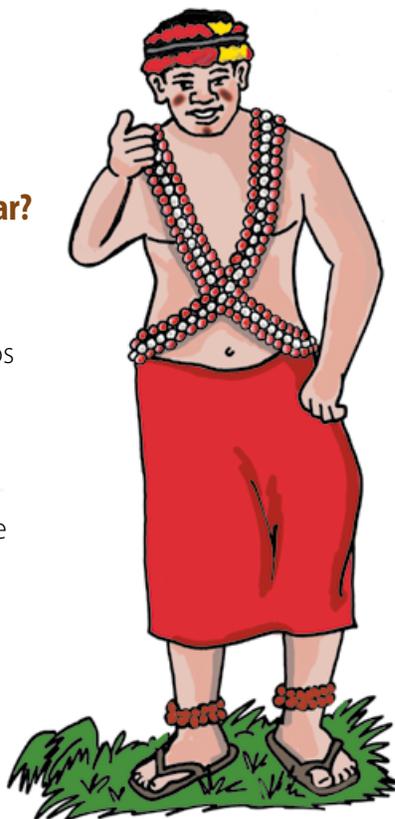
«Casos de contaminación por derrame de hidrocarburos de un río que utiliza una comunidad indígena como parte de sus medios de vida»

«Amenazas o ataques de criminalización a líderes indígenas al reclamar atención del Estado»

- ▣ **Enfoque de temas:** La información obtenida está ordenada por temas estratégicos o de especial interés.

«Situación de los defensores y las defensoras indígenas en la cuenca Amazónica en los últimos 10 años»

«Acceso a la justicia y mecanismos de remediación por parte de defensores y defensoras indígenas»



4 Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe (2005). Guía práctica para la sistematización de proyectos y programas de cooperación técnica. Hecha la búsqueda en: <http://www.fao.org/3/a-ah474s.pdf>.

¿Cómo se ordena la información?

Luego de realizar las preguntas adecuadas y tener claro lo que se sistematizará, es momento de hacerlo a través de gráficos que permitan una mejor representación y comprensión de la información.

Ejemplo: La información obtenida puede ser clasificada, por ejemplo, de acuerdo al número de personas afectadas por un caso de derrame de petróleo o temas relacionados con los pueblos indígenas.

El resultado probable sería el siguiente:

Tabla N° 3. Elaboración de fuentes de información

Caso (ejemplo)	Descripción
<p>Derrame de petróleo en Loreto 2018 (reportado por CORPI-SL)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ◇ El caso: <ul style="list-style-type: none"> • Descripción de los hechos. ¿Qué pasó? ¿Cuáles fueron las causas? • Número de afectados (por edad, género, nacionalidad indígena) divididos entre mujeres y hombres (niños, adultos y ancianos), y la población y la organización indígena. ¿Quiénes y cuántos fueron los afectados? • Fecha y lugar. ¿Cuándo y dónde ocurrió? • Identificación de los agresores. ¿Quiénes lo ocasionaron? • Afectaciones. ¿Qué derechos indígenas fueron afectados? • Respuestas. ¿Cómo podría solucionarse el caso? ◇ Principales medidas de defensa hasta la fecha: <ul style="list-style-type: none"> • Actuaciones. ¿Qué se ha hecho hasta ahora por parte del Estado, las empresas y la organización indígena?

Elaboración propia.

¿Para qué sirve sistematizar la información?

El objetivo de sistematizar la información es aprender y generar nuevo conocimiento a partir de la ordenación de los datos e ideas para afrontar los problemas identificados. El proceso de sistematización permite que los investigadores se pregunten:

Figura N° 1. El proceso de investigación



¿Por qué se hizo determinada acción?
¿Cuáles fueron las causas?
¿Cuáles fueron los resultados?
¿Quiénes estuvieron involucrados?

¿Qué se ha aprendido del proceso?
¿Cuáles son las lecciones obtenidas?

¿Por qué se obtuvieron esos resultados?
¿Qué lecciones ayudarán a mejorar las experiencias futuras?

Fuente: FAO. Elaboración propia.

En el siguiente capítulo veremos que la información sistematizada podrá servir como medio de prueba para la defensa de los defensores y las defensoras indígenas durante el desarrollo de las investigaciones antes descritas.

3.3. La preparación de la defensa judicial de defensores y defensoras indígenas de la COICA

La información recolectada, identificada y sistematizada sobre los casos de defensores y defensoras de derechos indígenas servirá para construir medios de defensa que ayuden a afrontar los procesos de investigación penal.

La valoración de los medios probatorios se realiza de acuerdo a la legislación vigente de cada país donde opera la COICA. Por ello, este capítulo tiene como propósito elaborar medios de defensa con la información obtenida hasta el momento para otorgar mayor protección.

¿Cómo se prepara la defensa judicial de defensores y defensoras indígenas?

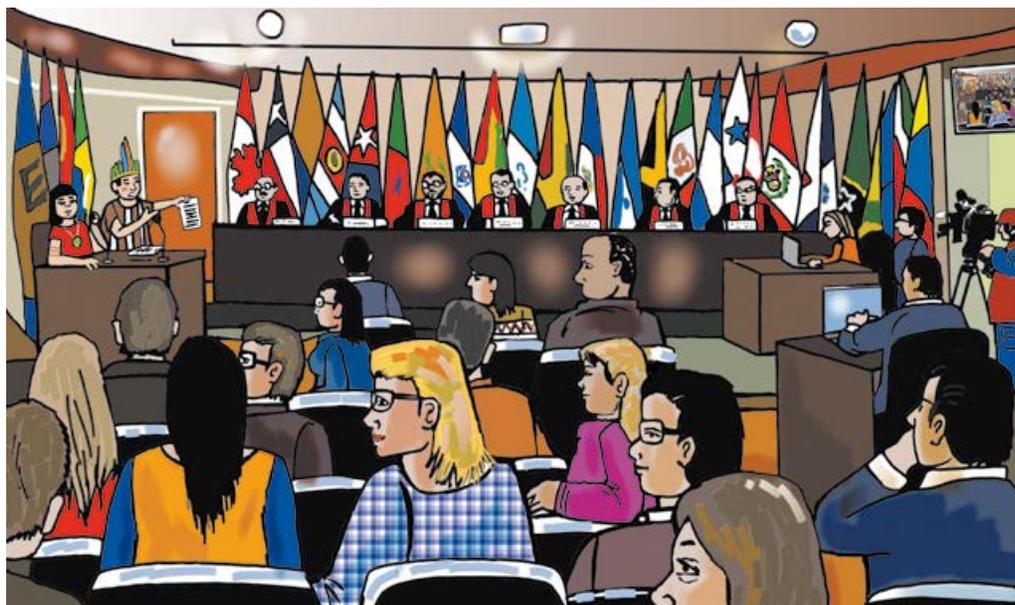
En vista de las investigaciones penales llevadas a cabo por los Estados, existen diversas etapas (investigación preparatoria y juicio oral) donde las pruebas pueden ser presentadas para sustentar la defensa en los casos contra los defensores y las defensoras indígenas. Una propuesta de estructura podría quedar de la siguiente manera:

- a. **Datos de las presuntas víctimas:** Información relacionada con los nombres, las edades y los domicilios para identificar a las presuntas víctimas (¿quiénes son?).
- b. **Datos de los representantes legales:** Información relacionada con los nombres, la situación y el apoderamiento de los representantes legales y/o jurídicos de las presuntas víctimas (¿quiénes son los representantes legales?).
- c. **Datos de los agresores:** Información sobre los presuntos agresores (denunciados) (¿quiénes son los agresores?).
- d. **Antecedentes:** Información sobre los hechos del caso ocurrido, narrados de manera simple y concreta (¿qué pasó?).

- e. **Petitorio:** Pedido de las víctimas o los demandantes hacia el Tribunal (¿qué quiero proteger?).
- f. **Medios de prueba:** Información recolectada en las entrevistas, encuestas y/o análisis de los documentos para evaluar en las etapas de la investigación penal (¿qué pruebas ofrezco para el Tribunal?).
- g. **Normas legales:** Especificar las normas internacionales o nacionales (depende de cada país) que sustentarán la denuncia (¿qué leyes protegen los derechos indígenas?).

3.4. Preparación para la incidencia

Es importante llevar la información a distintos espacios de incidencia, como los espacios del Sistema Universal o el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, entre otros. Para ello, se necesita sistematizar, de manera adecuada, los casos a los que hace seguimiento la COICA y sus nueve bases.

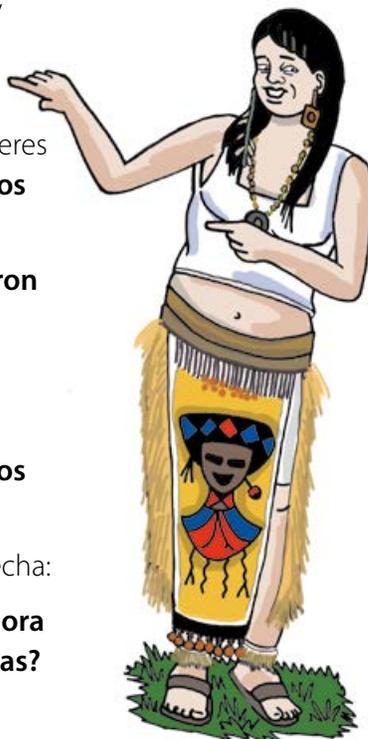


En ese sentido, es importante considerar:

Elaboración de informes periódicos

Contar con estadísticas que permitan monitorear:

- ▣ Principales afectaciones a los defensores y las defensoras indígenas. **¿Cuáles han sido las mayores afectaciones?**
- ▣ Número de afectados divididos entre mujeres y hombres. **¿Quiénes y cuántos fueron los afectados?**
- ▣ Fecha y lugar. **¿Dónde y cuándo ocurrieron las afectaciones?**
- ▣ Identificación de los agresores. **¿Quiénes ocasionaron las afectaciones?**
- ▣ Afectaciones. **¿Cuáles fueron los derechos afectados?**
- ▣ Principales medidas de defensa hasta la fecha:
- ▣ Actuaciones. **¿Qué se ha hecho hasta ahora para proteger a los defensores indígenas?**



Solicitud de medidas cautelares

- ▣ Una medida cautelar puede estar relacionada con una petición o un caso, o ser solicitada de forma independiente. A efectos de tomar una decisión, la Comisión considerará:
 1. La **gravedad de la situación**, es decir, el impacto que una acción u omisión puede tener sobre un derecho protegido o sobre el efecto eventual de una decisión pendiente en un caso o petición ante los órganos del Sistema Interamericano.
 2. La **urgencia de la situación**, determinada por la información que indica que el riesgo o la amenaza son inminentes y pueden materializarse, lo que requiere una acción preventiva o tutelar.

3. El **daño irreparable**, es decir, la afectación sobre derechos que, por su propia naturaleza, no son susceptibles de reparación, restauración o adecuada indemnización.
- ▣ Una **medida cautelar puede proteger a una persona o un grupo de personas** que sean determinadas o determinables a través de su ubicación geográfica, su pertenencia o vínculo con un grupo, pueblo, comunidad u organización.
 - ▣ Una solicitud de medida cautelar debe contener:
 - Los datos de las personas propuestas como beneficiarias o la información que permita determinarlas.
 - **Descripción detallada y cronológica de los hechos** que sustentan la solicitud y cualquier información disponible.
 - Descripción de las medidas de protección solicitadas.
 - ▣ Al revisar una petición de medida cautelar, la Comisión considerará lo siguiente:
 - El contexto.
 - Si se ha **denunciado la situación de riesgo ante las autoridades competentes** y, si no, las razones para ello.
 - La **identidad del beneficiario** o la determinación del grupo que sería beneficiario.
 - La **expresa conformidad del beneficiario**, en caso de que haya sido solicitada por un tercero. Caso contrario, es decir, **si el beneficiario no pueda dar su conformidad, la medida estará justificada de igual manera.**



- ▣ Antes de tomar alguna decisión respecto a las medidas cautelares, **la Comisión solicitará al Estado involucrado información relevante**, a menos que la inmediatez del daño potencial no admita demora. En ese caso, la decisión se revisará lo más temprano posible.
- ▣ El otorgamiento de las medidas cautelares se conocerá mediante resolución. Estas **no constituyen un prejuzgamiento** sobre ninguna petición o caso.
- ▣ **La Comisión debe evaluar periódicamente las medidas cautelares para decidir mantenerlas, modificarlas o levantarlas.** El levantamiento de la medida cautelar puede ser por iniciativa propia o por una petición formal del Estado, pero primero se debe consultar con el peticionario. Una medida cautelar puede ser levantada si no se ofrecen respuestas satisfactorias a la Comisión sobre los requerimientos hechos.
- ▣ **La CIDH puede adoptar las medidas de seguimiento que considere pertinentes:** solicitar información a las partes interesadas, cronogramas de implementación, audiencias, reuniones de trabajo, visitas de seguimiento y revisión.
- ▣ **La Comisión puede solicitar medidas cautelares a la Corte.** Si en el asunto se otorgan medidas cautelares, estas se mantienen hasta que la Corte comunique su resolución. Si la Corte las desestima, la Comisión no considerará una nueva solicitud sobre el mismo asunto, a menos que existan nuevos hechos que así lo justifiquen.



BIBLIOGRAFÍA

Arbulú Martínez, Víctor

2012 *La Prueba en el Nuevo Proceso Penal*. Lima: Librería y Ediciones Jurídicas.

Díaz, C. & Sime L.

2009 *La explicitación de la metodología de la investigación. Un vistazo*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Hecha la búsqueda en: <http://bit.ly/39HDIRI>.

Fernández, María de los Ángeles & del Valle, Julio.

2016 *¿Cómo iniciarse en la investigación académica? Una guía práctica*. Lima: Fondo Editorial-Pontificia Universidad Católica del Perú.

Martín Gavilán, César

2009 *El documento y sus clases. Análisis documental: indización y resumen*. Hecha la búsqueda en: <http://eprints.rclis.org/14605/1/tipdoc.pdf>.

Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe.

2005 *Guía práctica para la sistematización de proyectos y programas de cooperación técnica*. Hecha la búsqueda en: <http://www.fao.org/3/a-ah474s.pdf>.

Universidad San Martín de Porres

2017 *Metodología de la Investigación*. Lima: Universidad San Martín de Porres. Hecha la búsqueda en: <http://bit.ly/2V1B3IH>.

**MANUAL DE MEDIOS PROBATORIOS PARA LA DEFENSA
DE DEFENSORES Y DEFENSORAS INDÍGENAS DE DERECHOS HUMANOS**

Se terminó de imprimir en
los talleres de Sonimágenes del Perú S.C.R.L.
Av. Gral. Santa Cruz 653. Of. 102, Jesús María – Lima, Perú
Telf.: (511) 277 3629
www.sonimagenes.com
Noviembre de 2020



Miembros de la COICA:



Con el apoyo de:



<http://coicamazonia.org/>